



08 NOV. 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1160-2019-RASS  
Santiago de Surco, 08 NOV. 2019

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTO:** El Informe N° 84-2019-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 2705-2019-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, los Informes Nros. 1759 y 1785-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 318-2019-GAJ-MSS y el Informe N° 851-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 113-2019-RASS del 24.01.2019, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*"; teniendo en cuenta que los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a las licencias sin goce haberes por motivos particulares, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 939-2016-RASS, señala que: "*Se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo, por más de un día de labores (...). El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte, debe contener la visación del Directivo a cargo de la unidad orgánica en la que labora el servidor, requisito sin el cual no se dará trámite al pedido*";

Que, el último párrafo del Artículo 32° del citado Reglamento, prescribe que en el caso de servidores civiles que desempeñan cargos directivos, la solicitud de licencia debe contener la visación del jefe inmediato, proponiendo la encargatura correspondiente, se formaliza mediante Resolución de Alcaldía; asimismo en el numeral 33.2.1 del Artículo 33° estipula que la licencia por motivos particulares, es sin goce de haberes;

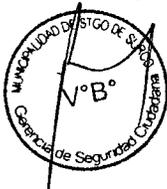
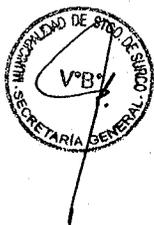
Que, con Informe N° 84-2019-GSEGC-MSS del 26.09.2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que mediante Memorandum N° 2705-2019-SGOSC-GSEGC-MSS del 17.09.2019 el Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, Leonardo Filipo Demartini Herrera, solicita Licencia sin goce de haber por motivos personales, por el período comprendido entre el 01 al 04 de octubre de 2019, cuatro (04) días; proponiendo se encomiende sus funciones al servidor de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señor Cesar Rabanal Castro contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en adición a sus labores;

Que, mediante los Informes Nros. 1759 y 1785-2019-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala que de la revisión del legajo personal del señor Leonardo Filipo Demartini Herrera se ha verificado que no ha superado el período de noventa (90) días de licencia en un lapso de un año, por cuanto con Resolución N° 422-2019-RASS del 22.04.2019 sólo se le otorgo licencia sin Goce de haber por cinco (05) días, por lo que su pedido es atendible;

Que, con Informe N° 851-2019-GAJ-MSS del 09.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia anticipada del otorgamiento de Licencia Sin Goce del señor Leonardo Filipo Demartini Herrera por los días del 01 al 04 de octubre de 2019, cuatro (04) días, conforme al Memorando N° 318-2019-GAJ-MSS del 02.10.2019, debiendo emitirse la Resolución correspondiente;

Que, mediante Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 83-2019-ACSS del 18.10.2019, se encargó el Despacho de la Alcaldía al Teniente Alcalde señor Wildex Alberto Arteaga Horna, del 04 al 08 de noviembre de 2019;

Que, mediante Proveído del 25.10.2019, la Gerencia Municipal dispone se emita la resolución respectiva;





08 NOV 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Página N° 02 RESOLUCIÓN N° 1160-2019-RASS

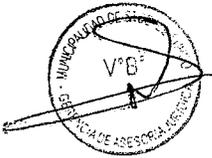
Estando al Informe N° 3851-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso a las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones al **SUBGERENTE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, señor **LEONARDO FILIPO DEMARTINI HERRERA**, por el período del 01 al 04.10.2019, cuatro (04) días, por motivos personales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada la **SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, al señor **CESAR ANTONIO RABANAL CASTRO**, servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, del 01 al 04.10.2019, en adición a sus labores, en tanto dure la licencia del Titular.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

WILDEX ALBERTO ARTEAGA HORNA  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

